

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



**"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"**

Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

**Salta, Viernes 13 de Julio de 2007**

**Nº 17.662**

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DÍAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

**I - PUBLICACIONES:**

Texto no mayor de 200 palabras

Por cada  
PublicaciónExcedente  
(p/c. palabra)

• Aviso Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal .....	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina .....	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial .....	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.) .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional .....	\$ 30,00	\$ 0,10
• <b>BALANCE</b> (por cada página) .....	\$ 150,00	

**II - SUSCRIPCIONES**

Anual

Semestral

• Boletín Oficial impreso .....	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web .....	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web .....	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa) .....	\$ 80,00	—

(\*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial

**III - EJEMPLARES**

• Ejemplar (menos de 1 año) .....	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año) .....	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas) .....	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas) .....	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas) .....	\$ 25,00

**IV - FOTOCOPIAS**

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 1823 del 02/07/07 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia. ....	3909
M.S.P. N° 1826 del 02/07/07 – Asigna al M.S.P. la Misión, Funciones y Objeto Social de la Actual Soc. del Estado “Tomografía Computada” .....	3909
M.P.E. N° 1827 del 02/07/07 – Asigna al M.P.E. la Misión Funciones y Objeto Social de la Actual Sociedad del Estado “Complejo Teleférico Salta” .....	3911
S.G.G. N° 1832 del 03/07/07 – Aprueba Convenio de Colaboración entre la Pcia. de Salta y la línea Andes Líneas Aéreas S.A. ....	3912
M.P.E. N° 1833 del 03/07/07 – Ratifica Contrato de Promoción Industrial suscripto entre la Pcia. de Salta y la Firma Cartoon S.A. ....	3912
M.P.E. N° 1834 del 03/07/07 – Ratifica Contrato de Promoción Industrial Suscripto entre la Pcia. de Salta y la firma Geotrack Obras S.A. ....	3913
M.P.E. N° 1835 del 03/07/07 – Ratifica Contrato de Promoción Turística entre la Pcia. de Salta y El Solar de Sianca S.A. ....	3914
M.P.E. N° 1836 del 03/07/07 – Ratifica Contrato de Promoción Industrial entre la Pcia. de Salta y la firma El Pensador S.A. ....	3915
M.P.E. N° 1837 del 03/07/07 – Ratifica Contrato de Promoción Turística entre la Pcia. de Salta y el Sr. Michel René Theophile Köster .....	3916
M.G.J. N° 1838 del 04/07/07 – Designa Defensor Penal N° 6 de Menores Distrito Judicial del Centro al Dr. Carlos Eugenio Flores .....	3917
M.P.E. N° 1839 del 04/07/07 – Designa como Director Miembro del Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte al Sr. Roberto Salinas .....	3917
S.G.G. N° 1842 del 04/07/07 – Declara de Interés Pcial el “2° Encuentro de Apicultores del NOA y NEA” .....	3918
S.G.G. N° 1843 del 04/07/07 – Declara de Interés Pcial. la “Expo- Mosconi 2007” .....	3918
M.HA. y O.P. N° 1844 del 04/07/07 – Fija Porcentaje de Distribución de Ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas a favor de Municipios (Ley 6438) .....	3919

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.J. N° 1828 del 03/07/07 – Designación de personal temporario – Sr. Agustín López Peña .....	3920
M.ED. N° 1829 del 03/07/07 – Designa Músico sin estabilidad en la Orquesta Sinfónica de la Pcia. – Sr. Marcos Emanuel Cejas .....	3920
M.ED. N° 1830 del 03/07/07 – Designa Músico sin estabilidad en la Orquesta Sinfónica de la Pcia. – Sr. Dante de Simone .....	3920
M.HA. y O.P. N° 1831 del 03/07/07 – Modifica denominación de cargo en el M.HA. y O.P. ....	3920
M.G.J. N° 1840 del 04/07/07 – Designación de cargo Político – Sr. Dante Baez .....	3920
S.G.G. N° 1841 del 04/07/07 – Designación de personal temporario en delegación de Casa de Salta – Cap. Fed. – Dr. Fermín Ricardo Aranda .....	3920

**RESOLUCIONES**

Pág.

N° 12368 – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo sustentable N° 599/07 .....	3921
N° 12367 – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo sustentable N° 588/07 .....	3922

**LICITACION PUBLICA**

N° 12369 – Secretaría de la Niñez y la Familia N° 02/07 .....	3924
---	------

**CONCURSOS DE PRECIOS**

N° 12361 – Policía de la Provincia de Salta N° 05/07 .....	3924
N° 12359 – Policía de la Provincia de Salta N° 04/07 .....	3924

**CONTRATACION DIRECTA**

N° 12360 – Policía de la Provincia de Salta N° 13/07 .....	3925
--	------

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

N° 12354 – Inversora Juramento S.A. – Expte. N° 34-2.442/01 .....	3925
N° 12353 – Inversora Juramento S.A. – Expte. N° 34-165.188/91 y Otros .....	3925
N° 12352 – Inversora Juramento S.A. – Expte. N° 34-2.442/01 y Otro .....	3925
N° 12334 – Bodega El Esteco S.A. – N° 34-7.435/06 - Dpto. Cafayate .....	3926
N° 12321 – Inversora Juramento S.A. – Expte. N° 34-161.058/90 .....	3926
N° 12292 – Inversora Juramento S.A. – Dpto. Anta – Expte. N° 34-163.921/91 y Agregado N° 34-178.900/95 .....	3926

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

N° 12246 – Moncholi Mario Angel Blas – Expte. N° 18.600 .....	3927
N° 12240 – Doña Coca – Expte. N° 16.358 .....	3927
N° 12060 – Arroyo Los Negros IV – Expte. N° 18.615 .....	3927
N° 12059 – Arroyo Los Negros V – Expte. N° 18.616 .....	3928
N° 12058 – Arroyo Los Negros III – Expte. N° 18.614 .....	3928

**SUCESORIOS**

N° 12364 – Rodríguez, Florencia Eva – Colque, Guillermo Antonio – Expte. N° 181.680/07 .....	3929
N° 12358 – Gómez, Julio y García, Ester Matilde – Expte. N° 6.463/07 .....	3929
N° 12357 – Nieto, María Hortensia – Expte. N° 182.070/07 .....	3929
N° 12344 – Virnes, Luis – Martínez, Juana Epifania – Expte. N° 2-136.035/05 .....	3929
N° 12341 – Vázquez, José Esteban – Expte. N° 176.654/07 .....	3929
N° 12338 – Ávila Fernández, Diego Gonzalo – Expte. N° 177.220/07 .....	3929
N° 12330 – Junco, Delfin – Expte. N° 183.532/07 .....	3930
N° 12327 – Barro Soruco, Vicente – Expte. N° 2-045.489/02 .....	3930

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Pág.

N° 12362 – PRILUBER S.R.L. .... 3930

### ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 12366 – Juan Antonio Muñoz S.A., para el día 30/07/07 ..... 3931

N° 12348 – Uvas del Valle S.A., para el día 30/07/07 ..... 3931

N° 12347 – Citricota Norsal S.A., para el día 30/07/07 ..... 3932

N° 12346 – San Carlos S.A., para el día 30/07/07 ..... 3932

N° 12333 – Casino de las Nubes S.A. (en liquidación), para el día 26/07/07 ..... 3933

N° 12329 – Frigorífico Bermejo S.A., para el día 30/07/07 ..... 3933

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

N° 12365 – Centro de Jubilados y Pensionados “Serapio Gallegos”, para el día 04/08/07 ..... 3934

N° 12363 – Centro de Jubilados y Pensionados “Los Nonos son mi Vida”, para el día 31/07/07 ..... 3934

N° 12356 – Cámara de Tabaco de Salta, para el día 24/07/07 ..... 3934

### RECAUDACION

N° 12370 – Del día 12/07/07 ..... 3935

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 2 de Julio de 2007

DECRETO N° 1823

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 1° de julio de 2007;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 1° de julio de 2007.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 2 de Julio de 2007

DECRETO N° 1826

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la ley de Sociedades del Estado N° 6.261 y el Decreto de creación de la Sociedad del Estado “Tomografía Computada” N° 2.255/86, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 6261 (B.O. 03/10/1984) se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a constituir Sociedades del Estado;

Que en el artículo 3° del cuerpo legal antes mencionado se dispuso que las Sociedades del Estado tendrán por objeto la prestación de servicios públicos, el desenvolvimiento de actividades comerciales o industriales y en especial la investigación, desarrollo, producción y comercialización de tecnología, así como cualquier otra actividad conducente al fomento del desarrollo económico;

Que por Decreto N° 2.255, de fecha 11 de Agosto de 1986 se constituyó la Sociedad del Estado "Tomografía Computada", cuyo Estatuto Social se aprobó como Anexo al referido Decreto;

Que en el artículo 31° del Estatuto Societario se estableció que, previa autorización legislativa al Poder Ejecutivo, éste designará la autoridad administrativa que actuará como liquidadora de la sociedad;

Que atendiendo a la evolución de las actividades de la sociedad, así como a los costos fiscales que conlleva su existencia, se estima que el objeto y finalidad que se tuvieron en miras al disponerse la creación de la entidad, resultarán mejor, y más convenientemente cumplidos mediante la transferencia de tal actividad a la órbita de la Administración Central con la cual se relaciona, lo que redundará en una sensible disminución de costos operativos tendientes a eficientizar la gestión;

Que, en aras de acotar la generación de todo gasto redundante, en especial aquel derivado de la presión tributaria, gasto que no es posible de ser afrontado con los recursos genuinos de la Sociedad en cuestión ni con el giro económico ordinario que la misma desarrolla, y a fin de prever un proceder administrador ordenado y racional, corresponde que el Ministerio de Salud Pública asuma la Misión, Funciones y Objeto Social que actualmente detente la Sociedad del Estado "Tomografía Computada";

Que como consecuencia de lo previsto en el considerando inmediato anterior, se produciría ipso iure la consecución del objeto societario para el cual se formó la mentada Sociedad, verificándose una de las causales previstas en el artículo 94° de la Ley N° 19.550 para proceder a su disolución, dado lo cual corresponderá encomendar al Directorio de la Sociedad del Estado

"Tomografía Computada" la elaboración de un cronograma que determine los criterios generales de saneamiento de estados contables, reordenar el pasivo contingente, llevar a cabo las acciones que requiera arribar a un estado consolidado de Tesorería, determinar la reubicación física de las dependencias y personal que fuere menester y la realización de todos los actos conducentes a la extinción total de las obligaciones activas y pasivas de la mencionada Sociedad;

Que, simultáneamente, corresponde solicitar a la Legislatura declare la disolución y autorice la liquidación final del ente societario;

Que conforme el inciso 9) del artículo 144° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo hace recaudar las rentas de la Provincia y decreta su inversión con arreglo a la ley;

Que conforme el artículo 1° de la Ley N° 7.109, el Sr. Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Asígnase al Ministerio de Salud Pública la Misión, Funciones y Objeto Social que detenta actualmente la Sociedad del Estado "Tomografía Computada" a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto.

Art. 2° - Como correlato de lo dispuesto en el artículo que antecede, y en razón de la consecución del objeto societario para el cual se formó la Sociedad en cuestión, encomiéndose al Directorio de la Sociedad del Estado "Tomografía Computada" la elaboración de un cronograma que determine los criterios generales de saneamiento de estados contables y la realización de todos los actos conducentes a fin de lograr la extinción total de las obligaciones activas y pasivas de Sociedad mencionada, hasta llegar a su finiquito.

Art. 3° - Facúltase al Ministerio de Hacienda a reglamentar, interpretar y aplicar las disposiciones de este Decreto, como así también a efectuar la reasignación presupuestaria que fuere menester a los fines perseguidos en el presente y prever el monto total del que, eventualmente, podrá disponer la Sociedad sólo para

adjudicación y perfeccionamiento de contrataciones de emergencia.

Art. 4° - Comuníquese el presente a la Legislatura Provincial, solicitándole el otorgamiento de la correspondiente autorización para la liquidación de la Sociedad del Estado "Complejo Teleférico Salta".

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Medrano - David - Medina**

Salta, 2 de Julio de 2007

DECRETO N° 1827

#### **Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO la ley de Sociedades del Estado N° 6.261 y el decreto de creación de la Sociedad del Estado "Complejo Teleférico Salta" N° 1.983/86, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 6261 (B.O. 03/10/1984) se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a constituir Sociedades del Estado;

Que en el artículo 3° del cuerpo legal antes mencionado se predispuso que las Sociedades del Estado tendrán por objeto la prestación de servicios públicos, el desenvolvimiento de actividades comerciales o industriales y en especial la investigación, desarrollo, producción y comercialización de tecnología, así como cualquier otra actividad conducente al fomento del desarrollo económico;

Que en el Anexo I al Decreto de Creación de la Sociedad del Estado "Complejo Teleférico Salta" N° 1983/86 se aprobó el Estatuto de funcionamiento de la citada Sociedad;

Que en el artículo 15° del Anexo I se estableció que, previa autorización legislativa al Poder Ejecutivo, la liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio, con la vigilancia de la Comisión Fiscalizadora, y será llevada a cabo conforme las previsiones legales del Capítulo 1° de la Sección XIII de la Ley de Sociedades N° 19.550;

Que atendiendo a la evolución de las actividades de la sociedad, así como a los costos fiscales que conlleva su existencia, se estima que el objeto y finalidad que se tuvieron en miras al disponerse la creación de la entidad, resultarán mejor, y más convenientemente cumplidos mediante la transferencia de tal actividad a la órbita de la Administración Central con la cual se relaciona, lo que redundará en una sensible disminución de costos operativos tendientes a eficientizar la gestión;

Que, en atención a lo expuesto, y a fin de prever un proceder administrador ordenado, corresponde que el Ministerio de la Producción y el Empleo asuma la Misión, Funciones y Objeto Social que detenta actualmente la Sociedad del Estado "Complejo Teleférico Salta";

Que, como consecuencia de lo previsto en el considerando inmediato anterior, se produciría ipso iure la consecución del objeto societario para el cual se formó la mentada Sociedad, verificándose una de las causales previstas en el artículo 94° de la Ley N° 19.550 para proceder a su disolución, dado lo cual corresponderá encomendar al órgano de administración y representación de la Sociedad del Estado "Complejo Teleférico Salta" la elaboración de un cronograma que determine los criterios generales de saneamiento de los estados contables, reordenar el pasivo contingente, llevar a cabo las acciones que requiera arribar a un estado consolidado de Tesorería, determinar la reubicación física de las dependencias y personal que fuere menester y la realización de todos los actos conducentes a la extinción total de las obligaciones activas y pasivas de la mencionada Sociedad;

Que, simultáneamente, corresponde solicitar a la Legislatura declare la disolución y autorice la liquidación final del ente societario;

Que conforme el inciso 9) del artículo 144° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo hace recaudar las rentas de la Provincia y decreta su inversión con arreglo a la ley;

Que conforme el artículo 1° de la Ley N° 7.109, el Sr. Gobernador ejerce la función gubernativa de formulación y dirección de políticas de la Provincia, determina los objetivos y selecciona los medios e instrumentos adecuados para cada una de ellas;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Asígnase al Ministerio de la Producción y el Empleo, la Misión, Funciones y Objeto Social que detenta actualmente la Sociedad del Estado "Complejo Teleférico Salta" a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto.

Art. 2° - Como correlato de lo dispuesto en el artículo que antecede, y en razón de la consecución del objeto societario para el cual se formó la Sociedad en cuestión, encomiéndose al órgano de administración y representación de la Sociedad del Estado "Complejo Teleférico Salta" la elaboración de un cronograma que determine los criterios generales de saneamiento de estados contables y la realización de todos los actos conducentes a fin de lograr la extinción total de las obligaciones activas y pasivas de Sociedad mencionada, hasta llegar a su finiquito.

Art. 3° - Facúltase al Ministerio de Hacienda a reglamentar, interpretar y aplicar las disposiciones de este Decreto, como así también a efectuar la reasignación presupuestaria que fuere menester a los fines perseguidos en el presente y prever el monto total del que, eventualmente, podrá disponer la Sociedad sólo para adjudicación y perfeccionamiento de contrataciones de emergencia.

Art. 4° - Comuníquese el presente a la Legislatura Provincial, solicitándole el otorgamiento de la correspondiente autorización para la liquidación de la Sociedad del Estado "Complejo Teleférico Salta".

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho - Medina**

Salta, 3 de Julio de 2007

DECRETO N° 1832

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 16-42.615/07 Cde. 1

VISTO el Convenio de Colaboración sucrita entre la Secretaría de la Gobernación de Turismo, en representación de la Provincia de Salta, para la implementación de un servicio especial de vuelo para los traslados de pasajeros vía aérea en los tramos Salta

- Buenos Aires - Salta, de acuerdo al cronograma establecido; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho convenio se celebra con el propósito de fomentar y apoyar a la actividad privada en materia de transporte aéreo, como consecuencia de déficit del transporte aéreo que afecta directamente a la Política Turística dispuesta por la Provincia;

Que el Convenio de Cooperación está encuadrado en el marco de la Ley N° 6.838 y sus decretos reglamentarios;

Que a fin de cumplimentar lo establecido en el Acuerdo aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el "Convenio de Colaboración", firmado entre la Provincia de Salta, representada por el Secretario de la Gobernación de Turismo, Sr. Bernardo Racedo Aragón, y la firma "Andes Líneas Aéreas S.A.", representada por el Ing. Héctor Hugo Bonafert, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente convenio, será imputado a la partida correspondiente a la Secretaría de la Gobernación de Turismo, correspondiendo a la Oficina Provincial de Presupuesto, arbitrar los mecanismos pertinentes para hacer efectivo el refuerzo de la partida presupuestaria al Ejercicio 2.007.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David - Medina**

Salta, 3 de Julio de 2007

DECRETO N° 1833

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-26.436/07 y Corresponde "1" y "2"

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Cartoon S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la firma Cartoon S.A. propone una inversión destinada a la construcción y puesta en funcionamiento de una nueva línea industrial para la fabricación de libros de tapa dura y tapa blanda, a realizarse en el edificio de su propiedad ubicado en Avenida Chile N° 1820/29 de la ciudad de Salta, Departamento Capital;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Cartoon S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Sergio Darío Camacho, y la firma Cartoon S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el

que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Fabrica de Encuademación Industrial de Textos, Útiles Escolares y Libros de tapa Dura", a realizarse en un inmueble de su propiedad de 2.982,71 m2, identificado como Matrícula N° 139.292, Parcela 3b, Manzana 1, Sección R, del Departamento Capital, ubicado en Avenida Chile N° 1820/29 de la ciudad de Salta.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Camacho - David – Medina**

Salta, 3 de Julio de 2007

DECRETO N° 1834

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-23.900/06

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma Geotrack Obras S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la firma Geotrack Obras S.A. propone una inversión destinada a la construcción y operación de una Planta de Hormigón Elaborado, a realizarse en un predio ubicado en la ciudad de Tartagal, Departamento General San Martín;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma Geotrack Obras S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Sergio Darío Camacho, y la firma Geotrack Obras S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Planta de Hormigón Elaborado", a realizarse en un predio de su propiedad, de una extensión de 12.891 m2, identificado como Matrícula N° 24.877, del Departamento General San Martín, ubicado en la ciudad de Tartagal.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Camacho – David – Medina**

Salta, 3 de Julio de 2007

#### **DECRETO N° 1835**

##### **Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-23.418/06

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma El Solar de Sianca S.A., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística y su modificatoria Ley N° 7281; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que la firma inversora propone la construcción de un hotel a edificarse en planta baja y dos pisos, en una superficie total de 3506 m2 cubiertos, con un total de 52 Habitaciones, 2 Suites y 12 Departamentos, lo que en conjunto permite una capacidad de 140 plazas; un edificio en un planta para Salón de Usos Múltiples, en una superficie total de 376 m2; un edificio para Restaurante en un planta, con una capacidad de hasta 150 comensales, en una superficie total de 402 m2; estacionamiento con una capacidad de 83 cocheras; un solar de piscinas; y demás servicios acordes a un hotel \*\*\*\* estrellas, a localizarse en un inmueble de su propiedad de una hectárea de extensión, ubicado sobre Ruta Nacional N° 34, en la ciudad de General Güemes, identificado como Departamento General Güemes, Sección H, Matrícula Catastral N° 12.869;

Que las instalaciones previstas en el hotel, cumplen con las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales, tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que las características de las obras comprometidas se realizan bajo las especificaciones que obran en la memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia;

Que este emprendimiento constituye un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, dotando de mayor capacidad instalada de hospedaje, posibilitando una mayor captación de la demanda turística regional y nacional;

Que la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo del turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la

implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma El Solar de Sianca S.A., y suscrito el Contrato de Promoción Turística celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6064 y concordantes;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Sergio Darío Camacho, y la firma El Solar de Sianca S.A., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la realización de un hotel a edificarse en un inmueble de su propiedad, ubicado sobre Ruta Nacional N° 34, en la ciudad de General Güemes, identificado como Departamento General Güemes, Sección H, Matrícula Catastral N° 12.869.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6064 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho - David - Medina**

Salta, 3 de Julio de 2007

#### **DECRETO N° 1836**

#### **Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-26.751/07

VISTO el Contrato de Promoción Industrial celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la firma El Pensador S.R.L., y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial y su modificatoria Ley N° 7281; y,

##### **CONSIDERANDO:**

Que la firma El Pensador S.R.L. propone una inversión destinada a la construcción y operación de una planta industrial nueva para la faena y elaboración de productos de conejo y ratites, a realizarse en un predio ubicado en La Calderilla, Departamento La Caldera;

Que la Ley N° 6025 de Promoción de la Actividad Industrial para la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover la expansión de la capacidad industrial de la provincia, alentando la participación de la empresa privada en este proceso, fomentando una equilibrada instalación en su territorio;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por la firma El Pensador S.R.L., y suscrito el Contrato de Promoción Industrial celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6025 y concordantes;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

##### **DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada

por el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Sergio Darío Camacho, y la firma El Pensador S.R.L., el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga a dicha empresa beneficios promocionales como medida de estímulo y fomento, para la realización de un Proyecto de Inversión denominado "Frigorífico y Planta de Productos para Conejos y Ratites", a realizarse en un inmueble de 4 hectáreas 8.886,45 m2, identificado como Matrícula N° 3152 del Departamento La Caldera, ubicado en la localidad de La Calderilla.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6025 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Camacho - David – Medina**

Salta, 3 de Julio de 2007

DECRETO N° 1837

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 136-26.036/06 y Corresponde "1"

VISTO el Contrato de Promoción Turística celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Sr. Michel René Theophile Köster, y las disposiciones contenidas en la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística y su modificatoria Ley N° 7281; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la firma inversora propone la construcción de un hotel, que comprende: Un edificio en planta baja y un piso, con la siguiente distribución: en Planta Baja una Recepción, Comedor, Baños, Cocina, Locales de Servicios, una Terraza y una Cava en subsuelo, 4 Habitaciones con baño privado; y en el Primer Piso un Hall de Distribución y 6 Habitaciones con baño privado. Un edificio con dos cabañas, cada una de las cuales cuenta con Living Comedor, Cocina, Baño y dos Habitaciones. Un solarium con piscina, asador y baños. Todo el con-

junto en una superficie total de 825,83 m2 cubiertos. Y demás servicios acordes a una hostería \*\* estrellas a realizarse en el inmueble de su propiedad de 5.600 m2, ubicado sobre calle Julio Castellanos S/N°, en la localidad de Villa San Lorenzo, identificado como Departamento Capital, Sección F, Matrícula Catastral N° 143.999;

Que las instalaciones previstas en el hotel, cumplen con las condiciones integrales para brindar al usuario un servicio de calidad conforme a las necesidades actuales, tanto para el desarrollo de la actividad turística como la actividad comercial;

Que las características de las obras comprometidas se realizan bajo las especificaciones que obran en la memoria descriptiva y planos incorporados en el expediente de referencia;

Que este emprendimiento constituye un importante aporte al desarrollo de la actividad turística en la Provincia, dotando de mayor capacidad instalada de hospedaje, posibilitando una mayor captación de la demanda turística regional y nacional;

Que la Ley N° 6064 de Promoción de la Actividad Turística en la Provincia de Salta tiene como objetivos entre otros, los de promover el desarrollo del turismo provincial en el marco de la planificación regional y nacional, fomentando la actividad turística a través de la implementación, ampliación y/o transformación de los servicios;

Que el referido marco normativo prevé como medidas promocionales para las empresas beneficiarias, la exención de todos o algunos de los tributos provinciales vigentes, o que se crearen, con exclusión de las tasas retributivas de servicios; y la entrega de certificados de crédito fiscal para ser utilizados para el pago de los impuestos a las Actividades Económicas, a los Sellos e Inmobiliario Rural;

Que encontrándose cumplidos los objetivos y requisitos previstos por la normativa vigente, en el proyecto de inversión presentado por el Sr. Michel René Theophile Köster, y suscrito el Contrato de Promoción Turística celebrado con la Provincia de Salta, por el cual se fijan los alcances de los beneficios concedidos y las obligaciones de las partes, corresponde su ratificación por el Poder Ejecutivo Provincial en ejercicio de las facultades que le son propias y de las que le concede la Ley N° 6064 y concordantes;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese en todas sus partes el contrato suscrito entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de la Producción y el Empleo Ing. Sergio Darío Camacho, y el Sr. Michel Rene Theophile Köster, el que forma parte del presente decreto como Anexo, por el que se otorga exenciones impositivas como medida de estímulo y fomento, para la realización de un hotel a edificarse en un inmueble de su propiedad de 5.600 m2, ubicado sobre calle Julio Castellanos S/N°, en la localidad de Villa San Lorenzo, identificado como Departamento Capital, Sección F, Matrícula Catastral N° 143.999.

Art. 2° - Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6064 ejercite los controles necesarios en la ejecución del referido contrato e instruya a los Organismos competentes del Estado a estos fines.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo, Hacienda y Obras Públicas, y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Camacho - David - Medina**

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1838

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

Expediente N° 90-17.069/07 Referente.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 28 de junio de 2.007, ha prestado acuerdo para la designación temporaria del Dr. Carlos Eugenio Flores, como Defensor Penal N° 6 de Menores, Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en el Artículo 101 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello, bajo las disposiciones de la Ley N° 7.347 y modificatoria,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase, al Dr. Carlos Eugenio Flores, D.N.I. N° 20.919.457, en el cargo de Defensor Penal N° 6 de Menores, Distrito Judicial del Centro, en el marco de lo dispuesto por el Art. 2° de la Ley N° 7347, en carácter temporario a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, por el plazo de un año, o por el tiempo menor que resulte a la fecha de toma de posesión del Magistrado que sea designado Titular de ese cargo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Brizuela - Medina**

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1839

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO la Ley N° 7322, que crea la Región Metropolitana de Salta y regula en su ámbito el nuevo sistema de transporte automotor de pasajeros de carácter urbano e interurbano; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley mencionada, también se crea la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), en carácter de ente autárquico, investido de todas las funciones que dicha norma se le asigna;

Que el Artículo 5° de la citada Ley establece que la AMT será dirigida y administrada por un Directorio, cuyos miembros serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial, pudiendo recibir propuestas no vinculantes para su integración por parte de los Municipios que componen la Región Metropolitana, de la Entidad Gremial con mayor representación del sector y de las Asociaciones de Usuarios.

Que en virtud de ello, resulta necesario la designación de un nuevo miembro en el Directorio con la finalidad de cumplir con las facultades conferidas por Ley N° 7322;

Que con tal finalidad, procede a designar al señor Roberto Salinas como Director de la Autoridad Metropolitana del Transporte (AMT);

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al señor Roberto Salinas, D.N.I. N° 8.049.023 como Director miembro del Directorio de la Autoridad Metropolitana del Transporte (AMT), a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - La remuneración del señor Roberto Salinas como Director de la Autoridad del Transporte (AMT), será equivalente a la de los Directores del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Camacho – Medina**

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1842

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 91-18.727-07

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial el "2° Encuentro de Apicultores del NOA y NEA", a realizarse en las instalaciones del Centro Cívico de Convenciones del Grand Bourg, los días 7, 8 y 9 de julio de 2.007; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 118 aprobada en Sesión de fecha 26-06-07;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "2° Encuentro de Apicultores del NOA y NEA", a llevarse a cabo los días 7, 8 y 9 de julio de 2.007 en las instalaciones del Centro Cívico de Convenciones del Grand Bourg, organizado por la Cooperativa de Productores Apícolas Salteños, COPROAPIS.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Medina**

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1843

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 91-18.756/07 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la "Expo-Mosconi 2.007", a realizarse en el municipio General Enrique Mosconi entre los días 6 y 9 de julio de 2.007; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 135/07 aprobada en Sesión de fecha 26-6-07;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos, teniendo en cuenta que el objetivo del mismo es mostrar las potencialidades culturales, económicas y sociales;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Expo-Mosconi 2.007", a llevarse a cabo los días 6, 7, 8 y 9 de julio de 2007 en el municipio de General Enrique Mosconi.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Medina**

Salta, 4 de Julio de 2007

DECRETO N° 1844

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-79.378/07

VISTO la Ley N° 6438; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo 1° de la citada ley se asigna a los Municipios donde se explotan Hidrocarburos Líquidos y/o Gaseosos, como así también a los que se encuentran en las zonas de influencia Departamental, un porcentaje del 20% para el año 2007 de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas liquidadas a la Provincia por Y.P.F. y por las Empresas Concesionarias de los yacimientos que se explotan en las mismas;

Que el Artículo 4° establece que el Poder Ejecutivo reglamentará la distribución de los fondos correspondientes a cada Municipio beneficiario en función de la Población y Producción, con arreglo a lo expresado en los Artículos 2° y 3° de la mencionada ley;

Que la Contaduría General de la Provincia ha procedido al cálculo de los porcentajes para el Ejercicio 2007 de conformidad a los datos poblacionales según último censo de población y datos de producción proporcionales por la Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos;

Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente a efectos de poner en vigencia los mencionados valores, los que se aplicarán en la distribución de recursos que establece la citada ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de Enero de 2007 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, fijase los porcentajes de distribución de Ingresos por Regalías Petrolíferas y Gasíferas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto, a favor de los Municipios que se indican en el mismo.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas, de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - David - Medina

## ANEXO

**Coefficientes Porcentuales Distribución Municipal  
Regalías Petrolíferas y Gasíferas Ejercicio 2007**

## Municipios Productores

	6,25% en Función de	5,00% en Función de	
	la Población	la Producción	
	Petróleo y Gas	Petróleo	Gas
Aguaray	0,3717	0,3996	0,2776
General Mosconi	0,5468	3,0467	3,6909
Tartagal	1,6664	0,0445	0,0001
Pichanal	0,5854	0,3467	0,0028
Rivadavia			
Bda. Norte	0,2657	0,0295	0,0002
Rivadavia			
Bda. Sur	0,2234	0,0181	0,0007
Salvador Mazza	0,5091	0,6161	0,5121
General Ballivián	0,0779	0,4627	0,5125
Orán	2,0036	0,0361	0,0031
	<b>6,25%</b>	<b>5,00%</b>	<b>5,00%</b>

## Municipios No Productores

	5,00% en Función	1,25% en Función
	de la Población	Inversa a la
	Petróleo y Gas	Población
	Petróleo y Gas	Petróleo y Gas
Embarcación	1,8841	0,0844
Hipólito Irigoyen	0,8269	0,1923
Colonia Sta. Rosa	1,2837	0,1238
Urundel	0,2486	0,6394
Sta. Victoria Este	0,7567	0,2101
	<b>5,00%</b>	<b>1,25%</b>

**Municipios de Departamento No Productores  
Con Recursos Insuficientes 2,50%**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 1828 – 03/07/2007**

Artículo 1° - Designase al Sr. Agustín López Peña – DNI N° 25.885.191 en carácter de personal temporario de la Dirección General Provincial del Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VI, dejando sin efecto con la misma vigencia el Convenio de Capacitación Laboral aprobado en el mismo organismo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 05 – CA 12 – Ejercicio vigente.

**ROMERO – Brizuela – Medina**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1829 – 03/07/2007**

Artículo 1° - Designase al señor Marcos Emanuel Cejas – DNI N° 31.050.905, en el cargo de Músico: Flauta Asistente de Solista de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, a partir del día 22 de junio de 2007 y hasta el día 8 de julio de 2007, en la modalidad prevista en el inciso d) del Artículo 18° de la Ley N° 7072 – Músico Sin Estabilidad, para cubrir las necesidades musicales de los programas pertinentes previstos para ese periodo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

**ROMERO – Altube – Medina**

**Ministerio de Educación – Decreto N° 1830 – 03/07/2007**

Artículo 1° - Designase al señor Dante de Simone – DNI N° 31.684.628, en el cargo de Músico: Flauta Asistente de Solista de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, a partir del día 20 de julio de 2007 y hasta el día 02 de agosto de 2007, en la modalidad prevista en el inciso d) del Artículo 18° de la Ley N° 7072 – Músico Sin Estabilidad, para cubrir las necesidades musicales de los programas 12B y 13 previsto para ese periodo.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Entidad 19 – Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

**ROMERO – Altube – Medina**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 1831 – 03/07/2007**

Artículo 1° - Modifícase la denominación del cargo N° de Orden 46, correspondiendo un cargo de Técnico, con Función Jerárquica VII y manteniendo su cobertura por el señor Andrés Esteban Abalos, D.N.I. N° 17.281.777, dependiente del Departamento Movilidad del Servicio de Administración Financiera – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, empleado de la planta permanente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente al Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

**ROMERO – David – Medina**

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 1840 – 04/07/2007**

Artículo 1° - Designase al Sr. Dante Baez DNI. N° 17.561.933, en el Cargo Político Nivel 4 del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 – 051130010100 – presupuesto vigente.

**ROMERO – Brizuela – Medina**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1841 – 04/07/2007**

Artículo 1° - Designase al Dr. Fermín Ricardo Aranda – DNI N° 8.181.921 en carácter de personal temporario de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 – CA 04 – Delegación Casa de Salta en Capital Federal.

**ROMERO – Medina**

*Los Anexos de los Decretos Nos. 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCIONES

O.P. N° 12.368

R. s/c N° 12.908

Salta, 11 de Julio de 2007

RESOLUCION N° 599

### Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ref. Expediente N° 119-14.687/07

VISTO, el Decreto N° 492/00, la Ley 5513, el Decreto Reglamentario N° 120/99 y la necesidad de reglamentar la comercialización de fauna silvestre, productos y subproductos en la Provincia de Salta; y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo prescripto por el Decreto N° 492/00 se designa a esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7070 y de la Ley N° 5513;

Que mediante el Artículo 6° de la Ley 5513, se dispone que “las personas de existencia física o jurídica que se dediquen a actividades relacionadas con la fauna silvestre, terrestre o acuática, deberán inscribirse en los registros que a tales efectos habilitará el organismo de aplicación. Los inscriptos estarán obligados a suministrar toda información requerida, debiendo facilitar en todo tiempo y lugar el acceso de los funcionarios autorizados para realizar tareas de verificación”;

Que la implementación del Registro de Personas Físicas o Jurídicas que realicen actividades relacionadas con la fauna silvestre, terrestre, con productos y subproductos, permitirá conformar una lista de personas que comercialicen con fauna silvestre y tengan por actividad la venta de animales vivos, productos y subproductos de la fauna silvestre;

Que la implementación del mismo estará a cargo del Subprograma Recursos Faunísticos, área competente

dentro de esta Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7070 y 5513;

Que a los fines de este Registro se definen a los comerciantes de fauna como las personas de existencia física y/o jurídica que realicen sus actividades comerciales, temporales o permanentes, con ejemplares vivos y con productos y subproductos de la fauna silvestre;

Que se define el acopiador como la persona física que realiza la compra de aves vivas y subproductos (cueros, pieles) de animales de la fauna silvestre autorizados por esta Secretaría. Esta compra se realiza a campo y es certificada por personal de este Organismo;

Que se define a las Veterinarias y afines como los comercios que se dedican a la venta de animales vivos de la fauna silvestre;

Que se incluyen a los comercios que fabrican y comercializan con productos y subproductos de la fauna silvestre, tanto de esta provincia como los que ingresan de otras jurisdicciones, como comerciantes de fauna silvestre;

Por ello,

### El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

#### RESUELVE

Artículo 1°: Habilitar en el ámbito de esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable el “Registro de Personas físicas o Jurídicas que realicen actividades relacionadas con la fauna silvestre terrestre, con productos y subproductos” el cual estará a cargo del Subprograma Recursos Faunísticos de este Organismo.

Art. 2°: Disponer que las personas que comercialicen animales vivos, productos y subproductos de la fauna silvestre, tanto dentro de la provincia como los provenientes de otras provinciales, deberán inscribirse en el Registro instituido por el Artículo 1°, en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 6 de la Ley N° 5513.

Art. 3°: Establecer que los interesados deberán acreditar la siguiente documentación:

A. Para el caso de acopiadores de animales vivos y subproductos:

\* Solicitud de inscripción en el Registro

\* Declaración de las especies, los productos y subproductos

\* Presentación del recibo de pago de Tasa de Fiscalización y Control

\* Nombre y Apellido del acopiador y datos filiatorios

\* Tipo y N° de Documento

\* En el caso de personas jurídicas acompañar personería jurídica vigente de la institución (Estatuto de Constitución y Acta de Designación de Autoridades)

\* Domicilio del acopio y particular, teléfono, mail.

\* Fotocopia del DNI

B. Para el caso de comerciantes de fauna y veterinarias y afines:

\* Solicitud de inscripción en el Registro

\* Declaración de las especies, los productos y subproductos

\* Presentación del recibo de pago de Tasa de Fiscalización y Control

\* Fotocopia de la Habilitación Municipal

\* Nombre y Apellido del propietario y responsable del comercio y datos filiatorios

\* Tipo y N° de Documento del propietario y responsable

\* En el caso de personas jurídicas acompañar personería jurídica vigente de la institución (Estatuto de Constitución y Acta de Designación de Autoridades)

\* Domicilio del comercio y particular, teléfono, mail.

\* Constancia de inscripción en AFIP

\* Fotocopia del DNI

Art. 4°: Establecer que los inscriptos en el registro, deberán actualizar sus antecedentes cada 1 (un) año para mantener su inscripción en el mismo.

Los inscriptos serán responsables ante la Autoridad de Aplicación por la veracidad de los datos de base que aporten para la confección de tal registro.

Art. 5°: Establecer que los comerciantes están obligados a presentar informe de la actividad desarrollada cada 6 (seis) meses y el mismo tendrá el carácter de declaración jurada.

Art. 6°: Estipular el arancel administrativo en concepto de Tasa de Fiscalización y Control, en la suma de

\$ 120 (pesos ciento veinte), el que deberá hacerse efectivo al momento de la inscripción inicial y de sus respectivas actualizaciones.

Art. 7°: Emitir a los comerciantes de fauna habilitados por este Organismo, Guía de Origen y Legítima Tenencia para la tenencia y movilización de animales vivos, subproductos y productos de fauna silvestre y Guías de Tránsito para la movilización a otras jurisdicciones.

En el caso de que ingresen de otras jurisdicciones, deberán presentar ante esta Secretaría la Guía de Tránsito correspondiente para la emisión de la Guía de Origen y Legítima Tenencia correspondiente.

Art. 8°: Fijar que Cualquier transgresión a lo aquí normado será causal de cancelación de la habilitación para comercializar, sin perjuicio de las acciones administrativas, ambientales, contravencionales y/o penales que correspondieren.

Art. 9°: Comunicar para su conocimiento a los Programas de Flora, Fauna y Areas Protegidas; Fiscalización y Control, Brigada Ambiental; Policía de la Provincia de Salta, Gendarmería Nacional, Dirección de Fauna Silvestre de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y a los acopiadores y comerciantes habilitados.

Art. 10°: Publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Ing. Gustavo López Asensio  
Secretario de Medio Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

Sin Cargo

e) 13/07/2007

O.P. N° 12.367

R. s/c N° 12.907

Salta, 11 de Julio de 2007

RESOLUCION N° 588

Secretaría de Medio Ambiente  
y Desarrollo Sustentable

Expediente N° 119-14.850/07

VISTO, la necesidad de reglamentar el aprovechamiento comercial sustentable de la especie zorro pampa o patas amarillas (*Pseudalopex gymnocercus*) durante la temporada 2007; y

CONSIDERANDO

Que los recursos naturales son de dominio originario del Estado Provincial, conforme al art. 124° de la Constitución Nacional, por lo que es la provincia quien tiene la facultad de regular lo atinente a los mismos, debiendo asegurar su uso sostenido en equilibrio con el sistema social, económico y natural;

Que la Ley 7070/00, en su Título IV, Capítulo III de la Flora y de la Fauna, reconoce que los bosques nativos y artificiales de la Provincia, las praderas, pastizales, todas las comunidades florísticas y animales a ellos asociados, constituyen un recurso natural precioso, de alto valor económico y ecológico, por ello es necesario preservarlo, mejorarlo y manejarlo en forma racional y sustentable;

Que el Decreto 3097/00 expresa que el régimen especial de protección a la fauna silvestre acuática o terrestre instituido por la ley 5513 y su reglamentación, es de aplicación para las actividades deportivas, comerciales y científicas efectuadas por entes públicos o privados.

Que el Art. 15° de la Ley 5513 deja planteada la actividad comercial, detallando que es necesario especificar zonas, especies, cantidades y períodos;

Que por Resolución 911/2005 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación, se permite el tránsito interjurisdiccional, comercio en jurisdicción federal y exportación de productos y subproductos de la especie zorro pampa, basada en que el estado de conservación de la especie en la Argentina es "NO Amenazada";

Que el Subprograma Recursos Faunísticos de esta Secretaría, efectúa monitoreos de la especie, mediante mitologías prácticas, basadas en el análisis de huellas y otras observaciones biológicas;

Que los monitoreos realizados hasta la fecha y la información con que se cuenta en relación a la especie zorro pampa, como de la actividad que se desarrolla en consecuencia de su aprovechamiento, permiten la habilitación de su captura comercial, en el marco de la legislación vigente, con carácter precautorio;

Que obran como antecedentes las notas presentadas por representantes y habitantes del departamento Rivadavia, donde solicitan la habilitación con fines comerciales la caza del zorro pampa debido a los perjuicios que ocasionan a los rebaños y majadas;

Que se pretende como objetivo la incorporación del aprovechamiento de la piel del zorro pampa, tratando de cambiar su carácter de especie dañina por el de una alternativa económica y de conservación;

Que las decisiones referidas a cupo, iniciación y finalización de la temporada de caza han tomado en cuenta la información recabada hasta el presente, en cuanto a distribución geográfica, densidades relativas, impacto de la actividad sobre el ambiente natural y social y regulación existente en la región;

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley 5513 corresponde el dictado del acto administrativo por parte de la Autoridad de Aplicación, siendo esta, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 492/00;

Por ello,

#### **El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable**

#### **RESUELVE**

Artículo 1°: Habilitar la caza comercial del zorro pampa (*Pseudalopex gymnocercus*), en el departamento Rivadavia, desde el 11 de julio de 2007 hasta el 20 de agosto de 2007.

Art. 2°: Establecer un cupo total de captura de 3.000 (tres mil) pieles de zorro pampa, de las cuales hasta un número de 300 (trescientas) pieles podrán provenir del municipio de Santa Victoria.

Art. 3°: Fijar un aforo de \$ 0.25 (veinticinco centavos) por cada piel extraída, el que deberá ser abonado en esta Secretaría por las personas interesadas en su comercialización.

Art. 4°: Fijar un precio mínimo de \$ 15 a pagar al cazador por cada piel.

Art. 5°: Establecer que los acopiadores deberán:

a) Registrar todas las compras en la planilla que se adjunta como Anexo I, consignando nombre del cazador y su DNI, paraje o comunidad donde reside, cantidad de pieles provistas, fecha de acopio, pago efectuado y firma con aclaración de cazador y del comprador.

b) Presentar al finalizar la temporada las planillas de datos del Anexo I y una Declaración Jurada de existencia de pieles en acopio, con los que podrán realizar

transacciones en el resto del año. Concluida la temporada, sólo serán legalizadas las pieles declaradas por el acopiador como stock, hasta un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de finalización de la habilitación objeto de esta Resolución.

Art. 6°: Disponer que esta Secretaría emitirá la documentación correspondiente para movilizar las pieles acopiadas, tanto dentro como fuera del territorio provincial.

Art. 7°: Establecer que las armas, artes y medios a emplear para la caza del zorro pampa no deberán presentar riesgo para otras especies de la fauna, al ganado, la flora, el suelo y los seres humanos.

Art. 8°: Notificar a Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia de Salta, publicar en el Boletín Oficial por 1 día, registrar y posteriormente archivar.

**Ing. Gustavo López Asensio**  
Secretario de Medio Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

#### VERANEXO

Sin Cargo e) 13/07/2007

### LICITACION PUBLICA

O.P. N° 12.369 F. v/c N° 11.027

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Secretaría de la Niñez y de la Familia**

**Contratación: Pañales**

Llámase a la Licitación Pública N° 02/07 a realizarse el día 23-07-07 a horas 10,30 o día subsiguiente si este fuera feriado para la adquisición de Pañales con destino al Instituto Cuna del Sub Programa de Hogares e Institutos dependiente de esta Secretaría. El precio del pliego de condiciones particulares y generales se ha fijado en la suma de \$ 37,50 (pesos treinta y siete con 50/00).

Venta de los mismos en Tesorería - Dcion. Gral. de Administración Contable de la Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 - 1° piso -, Salta, Tel. Fax.: 0387-422-5227.

Lugar de apertura de sobres: Sub Programa Compras - Dcion. Gral. de Administración Contable - Secretaría de la Niñez y la Familia, sito en Gral. Güemes 562 - 1° piso - Salta.

"Inscripción previa obligatoria en el registro general de contratistas de la U.C.C.", sito en calle España 701 - Tel. 0387-421-0083.

**Sr. Jorge Ernesto Dávalos**  
Jefe Sub-Programa Compras  
Sec. de la Niñez y de la Flia.

Imp. \$ 50,00 e) 13/07/2007

### CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 12.361 F. N° 178.370

**Policía de la Provincia de Salta**

**Departamento Logística - Sección  
Pedidos y Compras**

**Concurso de Precios N° 05/07**

**Expediente N°: 44-140.157/07**

Adquisición de: "Rectificación de Motores de Vehículos Policiales".

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía - Gral. Güemes N° 750 - Departamento Logística - Sección Pedidos y Compras - Oficina N° 82 Salta (Capital).

Fecha de Apertura: 30/07/2007 Horas: 10:00.

Consulta y Entrega de Pliegos: Jefatura de Policía - Gral. Güemes N° 750 - Departamento Logística - Sección Pedidos y Compras - Oficina N° 82 Salta Capital - Teléfono 0387-4313622.

**Crio. Insp. Tomás Oscar López**  
Jefe Dpto. Logística D-4

Imp. \$ 50,00 e) 13/07/2007

O.P. N° 12.359 F. N° 178.370

**Policía de la Provincia de Salta**

**Departamento Logística - Sección  
Pedidos y Compras**

**Concurso de Precios N° 04/07**

**Expediente N°: 44-140.157/07**

Adquisición de: "Lubricantes destinados al Mantenimiento del Parque Automotor de la Policía"

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía - Gral. Güemes N° 750 - Departamento Logística - Sección Pedidos y Compras - Oficina N° 82 Salta (Capital).

Fecha de Apertura: 30/07/2007 Horas: 11:00.

Consulta y Entrega de Pliegos: Jefatura de Policía – Gral. Güemes N° 750 – Departamento Logística – Sección Pedidos y Compras – Oficina N° 82 Salta Capital – Teléfono 0387-4313622.

**Crio. Insp. Tomás Oscar López**  
Jefe Dpto. Logística D-4

Imp. \$ 50,00 e) 13/07/2007

## CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 12.360 F. N° 178.370

**Policía de la Provincia de Salta**

**Departamento Logística – Sección  
Pedidos y Compras**

**Contratación Directa N° 13/07**

**Expediente N°: 44-141.175/07**

Adquisición de: “Balizas y Sirenas destinadas a las Motocicletas 250 cc afectadas al Sistema de Emergencias 911”

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía – Gral. Güemes N° 750 – Departamento Logística – Sección Pedidos y Compras – Oficina N° 82 Salta (Capital).

Fecha de Apertura: 30/07/2007 Horas: 12:00.

Consulta y Entrega de Pliegos: Jefatura de Policía – Gral. Güemes N° 750 – Departamento Logística – Sección Pedidos y Compras – Oficina N° 82 Salta Capital – Teléfono 0387-4313622.

**Crio. Insp. Tomás Oscar López**  
Jefe Dpto. Logística D-4

Imp. \$ 50,00 e) 13/07/2007

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 12.354 F. N° 178.360

Ref. Expte. N° 34-2.442/01

Inversora Juramento S.A. C.U.I.T. N° 30-64028543-1, titular registral del inmueble Catastro N° 16935 del Dpto. Anta, tiene solicitada finalización del trámite de concesión de agua pública y adjudicación del riego que detentaba el Catastro de origen 5894 Dpto. Anta, para irrigación de 10,0000 Hás. con carácter permanente, con una dotación de 5,25 lts./seg. (Suministro N° 53) con aguas a derivar del Río Juramento margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un dia-

rio de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dr. Luis Enrique Gambino**  
Director General

Agencia de Recursos Hídricos  
Imp. \$ 150,00 e) 12 al 18/07/2007

O.P. N° 12.353 F. N° 178.360

Ref. Expte. N° 34-165.188/91 – 34-178.896/95 – Relacionado N° 34-2.442/01

Inversora Juramento S.A. C.U.I.T. N° 30-64028543-1, titular registral del inmueble Catastro N° 8097 del Dpto. Anta, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública para irrigación de 420,00 Has. con carácter permanente, con una dotación de 220,5 lts./seg. (Suministro N° 618) con aguas a derivar del Río Juramento margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las persona que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dr. Luis Enrique Gambino**  
Directo General

Agencia de Recursos Hídricos  
Imp. \$ 150,00 e) 12 al 18/07/2007

O.P. N° 12.352 F. N° 178.360

Ref. Expte. N° 34-2.442/01 – 34-5.873/68

Inversora Juramento S.A. C.U.I.T. N° 30-64028543-1 y Martínez Mario, titulares registrales del inmueble

Catastro N° 16936 del Dpto. Anta, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública y adjudicación del riego que detentaba el Catastro de origen 4395 Dpto. Anta, para irrigación de 50,000 Has. con carácter eventual, con una dotación de 26,25 lts./seg. (Suministro N° 290) con aguas a derivar del Río Juramento margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las persona que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dr. Luis Enrique Gambino**  
Directo General  
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 18/07/2007

O.P. N° 12.334 F. N°. 178.328

Ref. Expte. N° 34-7.435/06

“B.V.A. S.A.” C.U.I.T. N° 30-50151994-0 (Hoy “Bodega El Esteco S.A.”) propietaria del inmueble Catastro N° 3774 - Dpto. Cafayate, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea para 5 pozos pre-existentes denominados: “Pozo Bodega”, “Pozo Colección”, “Pozo El Jardín”, “Pozo La Primavera”, y “Pozo Urquiza” para irrigación de un total de 0,39929 Has. con caudal de 0,76056 lts./seg., con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta,

pudiendo consultar las características técnicas de dichas perforaciones.

**Dr. Luis Enrique Gambino**  
Director General  
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 17/07/2007

O.P. N° 12.321 F. N° 178.315

Ref. Expte. N° 34-161.058/90 Relacionado N° 34-2.442/01

Inversora Juramento S.A. C.U.I.T. N° 30-64028543-1, titular registral del inmueble Catastro N° 8096 del Dpto. Anta, tiene solicitada Finalización de trámite de concesión de agua pública para irrigación de 80,000 has. con carácter permanente, con una dotación de 42 lts./seg. (Suministro N° 617) con aguas a derivar del Río Juramento margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 4 de Julio de 2007.

**Dr. Luis Enrique Gambino**  
Director General  
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 10 al 16/07/2007

O.P. N° 12.292 F. N° 178.289

Ref. Expte. N° 34-163.921/91 – Agdo. 34-178.900/95

Inversora Juramento S.A. C.U.I.T. N° 30-64028543-1, titular registral del inmueble Catastro N° 5866 del Dpto. Anta, tiene solicitada finalización de trámite de concesión de agua pública para irrigación de 50,000 has. con carácter eventual, con una dotación de 26,25 lts./seg. (Suministro N° 482) con aguas a derivar del Río Juramento margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30)

días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

**Dr. Luis Enrique Gambino**

Director General

Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 06 al 13/07/2007

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 12.246

F. N° 178.206

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 53 y 66 del Cód. de Minería, que Moncholi Mario Angel Blas, por Expte. N° 18.600, ha solicitado la concesión de un Establecimiento Fijo, que resulta descripta de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger Posgar /94

##### Esquineros

Punto N°	Y	X
1	3464800.00	7317400.00
2	3465250.00	7317400.00
3	3465500.00	7315250.00
4	3465050.00	7315250.00

Superficie libre 96 has. 7500 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 04 y 13 y 25/07/2007

O.P. N° 12.240

F. N° 178.198

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M Ley 7141/01, que René Eladio Valdez, ha solicitado la concesión de la Cantera de áridos, denominada: Doña Coca, que tramita mediante Expte. N° 16.358, ubicada en el De-

partamento: Capital, Lugar: Río Arenales – Paraje el Prado, descripta de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69:

Punto N°	X	Y
1	7254630.3628	3549842.8012
2	7254416.4573	3549920.6147
3	7253912.2279	3548923.1506
4	7254074.9690	6548851.2394

Superficie registrada 34 has. 7867 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 04 y 13 y 25/07/2007

O.P. N° 12.060

F. N° 177.901

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Alexander Gold Group Limited, en Expte. N° 18.615, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: cobre y plata ubicado en el Departamento Capital, Lugar: Arroyo Los Negros, la mina se denominará Arroyo Los Negros IV, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Punto	Y	X
1	3566884	7230591

2	3570884	7230591
3	3570884	7223591
4	3566884	7223591

Superficie: 2800 has.

P.M.D.: X= 3569605.52 – Y= 7224836.85

Cerrando la superficie registrada de 2.800 hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad Privada de: Mat. N° 353: Los Remansos Sociedad Anónima – Mat. N° 276: Casey, Douglas Robert. Sirva la presente de atenta nota de citación por carecer de mas datos personales. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 22/06 y 02 y 13/07/2007

O.P. N° 12.059 F. N° 177.901

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Alexander Gold Group Limited, en Expte. N° 18.616, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de disseminado de: cobre y plata ubicado en el Departamento Capital, Lugar: Arroyo Los Negros, la mina se denominará Arroyo Los Negros V, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

Punto	Y	X
1	3570884	7231038
2	3573884	7231038
3	3573884	7228038
4	3575884	7228038
5	3575884	7226038
6	3576884	7226038
7	3576884	7224038
8	3570884	7224038

Superficie: 3100 has.

P.M.D.: X= 3573513.20 – Y= 7226303.59

Cerrando la superficie registrada de 3.100 hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad Privada de Mat. N° 97.047: Lecuona del Prat, Martín – Mat. N° 92.558: Lecuona de Prat, Martín – Mat. N° 97.548: Vildoza, Aida Candelaria – Mat. N° 97.012: Candoni, Atilio – Mat. N° 97.011: Lecuona de Prat, Martín – Mat. N° 353: Los Remansos Sociedad Anónima – Mat.

N° 276: Casey, Douglas Robert. Sirva la presente de atenta nota de citación por carecer de mas datos personales. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 22/06 y 02 y 13/07/2007

O.P. N° 12.058 F. N° 177.901

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Alexander Gold Group Limited, en Expte. N° 18.614, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de disseminado de: cobre y plata ubicado en el Departamento Capital, Lugar: Arroyo Los Negros, la mina se denominará Arroyo Los Negros III, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

Punto	Y	X
1	3560884	7230591
2	3566884	7230591
3	3566884	7223591
4	3564884	7223591
5	3564884	7224591
6	3562884	7224591
7	3562884	7227591
8	3560884	7227591

Superficie: 3200 has.

P.M.D.: X= 3565295.23 – Y= 722530999

Cerrando la superficie registrada de 3.200 hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad Privada de: Mat. N° 276: Casey, Douglas Robert – Mat. N° 353: “Los Remansos Sociedad Anónima” – Mat. N° 366: Juan Minetti Sociedad Anónima – Mat. N° 6.342: Genta Peyret, Luis Julio; Genta, Juan Alberto – Mat. N° 3.626: Caggiano, Héctor Oscar – Mat. N° 4.518: Martínez Jiménez, Nicolás; Medina de Martínez Jiménez, María Isabel – Mat. N° 3.628: Ibáñez, Víctor Daniel – Mat. N° 2.624: Castillo, Pedro Pablo – Mat. N° 1615: Maurin de Guerrero, Silvia Teodora; Guerrero, Rufina; Guerrero, Miguel; Guerrero, Eulogio – Mat. N° 1.614: Casey, Douglas Robert. Sirva la presente de atenta nota de citación por carecer de mas datos personales. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 22/06 y 02 y 13/07/2007

**SUCESORIOS**

O.P. N° 12.364

F. N° 178.378

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos "Sucesorio de: Rodríguez, Florencia Eva - Colque, Guillermo Antonio" Expte. N° 181.680/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 05 de Julio de 2.007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13 al 17/07/2007

O.P. N° 12.358

F. N° 178.369

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Sucesorio de Gómez, Julio y García, Ester Matilde" Expte. N° 6.463/07, cita a herederos, y/o acreedores de los causantes, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 24 de Mayo de 2007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13 al 17/07/2007

O.P. N° 12.357

F. N° 178.366

La Dra. Nelda Villada Valdez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias en los autos caratulados: "Nieto, María Hortensia, s/Sucesorio" – Expediente N° 182.070/07; cita a todos los que se encuentran con derecho sobre los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 04 de Julio de 2007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 13 al 17/07/2007

O.P. N° 12.344

R. s/c N° 12.906

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Virmes, Luis; Martínez, Juana Epifania – Sucesorio" Expte. N° 2-136.035/05, cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días. Firmado: Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez. Salta, Mayo 24 de 2007. Dra. María Delia Cardona, Secretaria. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 12 al 16/07/2007

O.P. N° 12.341

F. N° 178.336

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Vázquez, José Esteban s/Sucesorio" – Expte. N° 176.654/07, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 31 de Mayo de 2.007. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 12 al 16/07/2007

O.P. N° 12.338

F. N° 178.332

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Karina A. Wayar de Nallim en los autos caratulados Sucesorio de Ávila Fernández, Diego Gonzalo – Expte. N° 177.220/07, Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva

(art. 723 C.P.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de Julio de 2.007. Dra. Karina A. Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 11 al 13/07/2007

O.P. N° 12.330

F. N° 178.319

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García en los autos caratulados: "Junco, Delfin s/Sucesorio" Expte. N° 183.532/07, ordena la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de Julio de 2.007. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 11 al 13/07/2007

O.P. N° 12.327

R. s/c N° 12.903

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Barro Soruco, Vicente - Sucesorio", Expte. N° 2-045.489/02, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 14 de Noviembre de 2.006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin Cargo

e) 11 al 13/07/2007

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 12.362

F. N° 178.373

#### PRILUBER S.R.L.

Socios: Sr. Luis Juan Franco, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de 63 años de edad (F.N. 20-04-1942), L.E. N° 4.389.977, C.U.I.T. 20-05094197-4, con domicilio en calle Los Cebiles N° 444, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta y la Sra. Furlani Fabiana Andrea, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, de 40 años de edad (F.N. 11/09/1965), DNI 17.500.992, C.U.I.T. 27-17500992-8, con domicilio en calle Los Cebiles N° 444, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, casados entre sí.

Fecha de Constitución: 12 de Septiembre de 2005.

Denominación: "PRILUBER S.R.L."

Domicilio Social: El domicilio social se fija en jurisdicción de la Provincia de Salta. Actualmente en Pueyrredón N° 563 de la ciudad de Salta. Podrá trasladar su domicilio, como así también instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 30 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá ser prorrogado.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades:

a) Constructora: Dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o la arquitectura,

b) Inmobiliaria: Mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la propiedad horizontal, así también el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización y clubes de campo. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propios o de terceros.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000 (Pesos Cien Mil con 00/100), dividido en 100 cuotas de \$ 1.000 (Pesos un mil) cada una, que los socios suscriben totalmente de acuerdo al siguiente detalle:

- a) El Sr. Luis Juan Franco, 50 (cincuenta) cuotas.
- b) La Sra. Fabiana Furlani, 50 (cincuenta) cuotas.

Los socios integran el capital de la siguiente manera:

a) El Sr. Luis Juan Franco, integra la totalidad de sus 50 (cincuenta) cuotas suscriptas mediante el aporte de un inmueble, consistente un lote de terreno, ubicado en el Barrio Grand Bourg de Salta Capital, de una superficie total de 19.567 m<sup>2</sup>, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Matrícula 107578, departamento Capital, Sección T, Manzana 12, Parcela 1.

b) La Sra. Fabiana Furlani en este acto el 25% de las 50 (cincuenta) cuotas suscriptas mediante el aporte en efectivo de \$ 12.500 (pesos doce mil quinientos). El 75% restante se integrará también en efectivo en el plazo de 2 (dos) años.

**Administración y Representación:** La administración y representación legal estará a cargo de un gerente, socio o no, que tendrá todas las facultades para la administración general de los negocios, incluyendo la venta y disposición de los bienes que componen el patrimonio de la sociedad. El mandato tendrá una duración de dos ejercicios comerciales pudiendo ser reelegido. El socio gerente deberá prestar una garantía de \$ 1.000 (pesos un mil). Se designa en este acto al Sr. Luis Juan Franco como socio gerente por el primer mandato y a la Sra. Fabiana Furlani como socio gerente suplente.

**Cierre de Ejercicio Económico:** La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de Diciembre de cada año. A dicha fecha se confeccionarán los Estados Contables, de acuerdo a las disposiciones legales y profesionales vigentes. El criterio para distribuir las ganancias o soportar las pérdidas resultantes, será en proporción a los aportes. Asimismo el socio que revista la calidad de gerente, será remunerado por tales funciones.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 28/06/07. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 87,00

e) 13/07/2007

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 12.366

F. N° 178.385

**Juan Antonio Muñoz S.A.**

**ASAMBLEA ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA**

Por disposición del Directorio de Juan Antonio Muñoz S.A. y de acuerdo a lo establecido en normas estatutarias y legales se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30/07/07, 18:00 hs. en el domicilio social de Av. 20 de Febrero N° 337, Tartagal, para el tratamiento del siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 2.- Consideración y Aprobación del Balance, Memorias y Estados de Resultado correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2005.
- 3.- Consideración y Aprobación del Balance, Memorias y Estados de Resultado correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2006.
- 4.- Remuneración del Directorio.

\* Para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, se fija como fecha de celebración de la misma Asamblea, en segunda convocatoria, el mismo 30/07/07, a las 19:00 hs.

Documentación contable y anexos a disposición de los socios en el domicilio social.

**Juan Carlos Muñoz**  
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 13 al 19/07/2007

O.P. N° 12.348

F. N° 178.354

**Uvas del Valle S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS**

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Acciones para el día 30 de Julio de 2007, a las nueve horas en Jujuy esq. Camila Quintana de Niño de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para tratar el siguiente

### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3.- Motivo de convocatoria fuera de término.

4.- Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio N° 9 cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

5.- Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

6.- Remuneración del Directorio.

7.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores.

8.- Elección y aprobación de Director Titular y Suplente por el término de tres ejercicios.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

**María Noel Blousson**  
Director

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 18/07/2007

O.P. N° 12.347 F. N° 178.353

**Citrícola NORSAL S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS**

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Acciones para el día 30 de Julio de 2007, a las dieciséis horas en Jujuy esq. Camila Quintana de Niño de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Motivo de convocatoria fuera de término.
- 4.- Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones se-

gún Ley 22.903 correspondientes al ejercicio N° 9 cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

5.- Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

6.- Remuneración del Directorio.

7.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores.

8.- Elección y aprobación de Director Titular y Suplente por el término de tres ejercicios.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

**María Noel Blousson**  
Director

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 18/07/2007

O.P. N° 12.346 F. N° 178.352

**San Carlos S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS**

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Acciones para el día 30 de Julio de 2007, a las veinte horas en Jujuy esq. Camila Quintana de Niño de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3.- Motivo de convocatoria fuera de término.
- 4.- Consideración y Aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley 22.903 correspondientes al ejercicio N° 8 cerrado el 31 de Diciembre de 2006.
- 5.- Consideración del Resultado del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.
- 6.- Remuneración del Directorio.
- 7.- Consideración y en su caso aprobación de gestión de Directores.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

**María Noel Blousson**  
Director

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 18/07/2007

O.P. N° 12.333 F. N° 178.326

**Casino de las Nubes S.A. - En Liquidación**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas de Casino de las Nubes S.A. - En Liquidación a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de calle Ituzaingó N° 7 de la ciudad de Salta, el día 26 de julio de 2007 a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Notas y Anexos, Estados de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico N° 13, cerrado el 31/12/06.
- 3.- Consideración de la gestión de los liquidadores y del síndico hasta la fecha de la Asamblea.
- 4.- Elección y designación de Directores Titulares y Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
- 5.- Consideración de la retribución de los liquidadores y del síndico.

Nota: Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos y consideraciones establecidas por la Ley 19.550 y modificatorias.

**Javier García Pecci**  
Presidente

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 17/07/2007

O.P. N° 12.329

F. N° 178.317

**Frigorífico Bermejo S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de julio de 2007, a las 15 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3.- Aprobación de gestión de Directorio.
- 4.- Designación de tres directores titulares y un director suplente por el término de un mandato de tres años.
- 5.- Designación de un síndico titular y un director suplente por el término de un mandato de tres años.
- 6.- Lectura y consideración de la Memoria del Directorio al 30 de abril de 2007 por el período 01 enero 2006 al 31 de diciembre 2006.
- 7.- Lectura y consideración de Estados Contables Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Nota a los Estados Contables, y Anexos: 1 - Bienes de Uso; 2 - Bienes Intangibles; 3 - Inversiones; 4 - Costo de Mercadería Vendidas; 5 - Información art. 64, inc. b) de la Ley 19.550; 6 - Activos y Pasivos en Moneda Extranjera e Informe del Síndico correspondiente al período 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.

**Máximo E. Lanusse**  
Presidente

**Cr. Luis Alberto Trogliero**  
Apoderado

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 17/07/2007

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 12.365

F. N° 178.376

**Centro de Jubilados y Pensionados  
"Serapio Gallegos" – Cerrillos – Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de Agosto de 2007, a Hs. 9:00, en la sede de calle José Manuel Costilla n° 417, Villa Balcón, de la localidad de Cerrillos, Provincia de Salta, conforme el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de los socios para firmar el Acta.
- 3.- Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio 2006.

4.- Renovación de autoridades por vencimiento de mandato.

Transcurrida una hora fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presente.

**Gumersindo Cruz**  
Tesorero

Imp. \$ 15,00

e) 13/07/2007

O.P. N° 12.363

F. N° 178.377

**Centro de Jubilados y Pensionados  
"Los Nonos son mi Vida"**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de Julio de 2007, a Hs. 16:00, en la sede en calle Necochea 1.655 B° 20 de Febrero, conforme al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior para firmar el Acta.
- 2.- Designación de los socios para firmar el Acta.

3.- Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Lectura de Gastos y Recursos, e Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio 2005 y 2006.

4.- Renovación de autoridades por vencimiento de mandato.

Transcurrida una hora fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presente.

**Elsa Chauque**  
Presidenta

Imp. \$ 15,00

e) 13/07/2007

O.P. N° 12.356

F. N° 178.362

#### Cámara del Tabaco de Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo dispuesto en el Artículo 38° y concordantes de los Estatutos Sociales, Convócase a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de la Delegación Zonal de Rosario de Lerma, sita en calle Carlos Pellegrini N° 149, de la Localidad de Rosario de Lerma, el día 24 de Julio de 2007, a horas 17:00, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.

2.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3.- Informe de actividades desarrolladas por la Comisión de Responsabilidad Social Empresarial de la Institución.

4.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente al ejercicio N° 44, finalizado el 30 de abril de 2007.

5.- Elección de las siguientes autoridades:

- Presidente por dos períodos.
- Secretario por dos períodos.

- Tesorero por dos períodos.
- Vocal Titular 1° por dos períodos.
- Vocal Titular 3° por dos períodos.
- Vocal Titular 5° por dos períodos.
- Vocal Suplente 1° por dos períodos.
- Vocal Suplente 3° por dos períodos.
- Vocal Suplente 5° por dos períodos.
- Tres Miembros Titulares del Organó de Fiscalización por un período.
- Tres Miembros Suplentes del Organó de Fiscalización por un período.

Notas:

El Artículo 44° de los Estatutos Sociales establece: "El quórum de las asambleas será formado con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin haberse obtenido quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes".

Asimismo se recuerda a los Sres. Asociados que en virtud de lo dispuesto en el Art. 2° del Reglamento para el Acto Eleccionario de la Cámara del Tabaco de Salta, las listas o boletas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización, al menos siete días hábiles antes de la fecha y hora de lección, avaladas por un mínimo del diez por ciento (10%) de socios en condiciones estatutarias para intervenir en la Asamblea, no pudiendo un socio avalar más de una lista.

**Adolfo Benavides Lenck**  
Vice-Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 13/07/2007

## RECAUDACION

O.P. N° 12.370

Saldo Anterior	\$ 223.091,20
Recaudación del día 12/07/07	\$ 679,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 223.770,20</b>

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)